Televisión Española, S. A.

ACTA DE CONSTITUCION Y NUMERO 1 DE LA COMISION MIXTA PARITARIA CONSTITUIDA CONFORME A LOS "ACUERDOS PARA EL CENTRO DE TVE S.A EN PATERNA" DE FECHA 4 DE MAYO DE 1995

POR LA DIRECCION

D. Mauricio Méndez Alonso
Director del C.T. Valencia

D. Jesús Iglesias Salleres
Jefe Servicio Programación Recursos TVE.

D. Jacinto Merino Bravo
Responsable Relaciones Sindicales TVE

POR EL COMITE DE EMPRESA VALENCIA

D. Francisco Pascual Comas

D. Pedro García Sánchez

D. Vicente Tornero Alvarez

D. Vicente Bellot García

D. Juan José Fernández Cercós

En Paterna (Valencia), a las 17,00 horas del día 7 de Junio de 1995, se reúnen las personas reseñadas al margen, con el objeto de tratar los temas incluidos dentro de los "**Acuerdos para el Centro de TVE. S.A. en Paterna**", firmados con fecha 4 de Mayo de 1995.

Se procede en primer lugar a la constitución de la COMISION MIXTA PARITARIA, contemplada en el número 5 de los citados ACUERDOS, que queda integrada por las siguientes personas.

EN REPRESENTACION DE TVE.

D. Mauricio Méndez Alonso
D. Jesús Iglesias Salleres
D. Jacinto Merino Bravo

EN REPRESENTACION DEL COMITE

D. Francisco Pascual Comas
D. Pedro García Sánchez
D. Vicente Tornero Alvarez

Mod. 1 - 4

A continuación se realiza una exposición de los diferentes asuntos derivados de los acuerdos a efectos de fijar un orden de temas a tratar por la Comisión, que queda fijado en los siguientes:

1º.- Asignación de puestos y determinación de vacantes.

2º.- Análisis de la descripción de puestos.

3º.- Formación.

4º.- Otros asuntos. Ruegos y preguntas

Ambas partes coinciden en que, siendo la primera reunión de la Comisión, pueden surgir otros temas que se tratarán a medida que vayan poniéndose de manifiesto y se determinará su análisis y estudio en esta reunión o se determinará lo que proceda.

Punto 1º.- Se han detectado algunos errores en el Anexo IV:

a).- Respecto de nombres o apellidos equivocados que serán subsanados en el momento de la confección definitiva.
b).- Se ha omitido el nombre de Carlos de Juan, que debe ser asignado en unos de los puestos de Técnico de Mantenimiento.
c).- En el caso de D. Javier Puerto, se acuerda que queda pendiente de asignación hasta que finalice el período de sus vacaciones anuales reglamentarias, a cuyo términos se efectuará una evaluación para determinar su asignación o no al puesto de Operador de Equipos Vídeo.

Por parte de la representación de la empresa, se manifiesta la conveniencia de que junto al catálogo y asignación de los puestos operativos, se incluyan también el catálogo de los puestos de responsabilidad, la asignación de personas a los mismos y el organigrama. Este criterio es compartido por los representantes sindicales. Por ello, junto con la relación de adscripción de puestos operativos, se deben incluir los orgánicos y de especial responsabilidad, para lo cual, se instará a la Dirección General, competente en esta materia, para que apruebe ambos a la mayor brevedad posible.

Finalizado este procedimiento, los empleos restantes serán las vacantes pendientes de ocupación a los efectos derivados de la aplicación de los acuerdos de 29.12.94, del XII Convenio Colectivo, para lo que se efectuará la correspondiente convocatoria.

Punto 2º.- Los representantes sindicales plantean estudiar la posibilidad de incluir un nuevo puesto, cuyo contenido tendría que ver con las categorías de LOCUTOR o LOCUTOR-PRESENTADOR. La representación de la Dirección considera que este puesto no tiene el necesario conjunto de tareas y la carga de trabajo suficiente para su consideración como puesto permanente del catálogo. Por otra parte, sus tareas están incluidas dentro del puesto de Informador y, además, en la Comunidad Valenciana se exige la condición especial del dominio de los dos idiomas. La representación sindical presentará para la próxima reunión un estudio y descripción completa del puesto.

Mod. 1 - 4

Los representantes sindicales plantean también que se estudie una solución para el trabajador de RNE, en comisión de destino en TVE, que realiza la presentación de los informativos del Centro, respecto de la asignación de uno de los puestos ya existentes en el catálogo o, en su caso, para el nuevo puesto descrito en el apartado anterior.

Punto 3º.- Formación.

El Jefe de Servicio de Programación de Recursos de TVE hace una exposición del método para el desarrollo de un plan de formación derivado de estos acuerdos, basado en la descripción de tareas de los distintos puestos de trabajo y la implantación de nuevas tecnologías en el Centro.

Conforme a este método, deduce la conveniencia de impartir las siguientes acciones formativas:

* Informadores: Manejo de los equipos de vídeo.
* Ayudantes de Operación de Realización: Para los que provienen de la categoría de Ayte. Técnico Mezclador, formación en técnicas de realización. Para los que provienen de la categoría de Ayte. de Realización, aprendizaje de los equipos técnicos, tales como mezcladores, tituladores, etc.
* Camarógrafo: Iluminación. Operatividad de las PEL y reporterismo.
* Recepcionista/Telefonista: Protocolo básico.
* Auxiliar de Centro: Instalación de equipos técnicos TV., iluminación, etc.

Para la próxima reunión, se presentarán los programas más desarrollados.

Las acciones formativas y cursos se impartirán teniendo en cuenta las circunstancias actuales en lo que concierne al período de vacaciones, ante las necesarias ausencias, por lo que se llevarán a efecto una vez transcurrido el período vacacional.

Punto 4º.-

a).- Turnos: Por parte del Director del Centro se hace una exposición de los calendarios de turnos ya confeccionados para los puestos de trabajo directamente relacionados con el proceso de producción, de los cuales ya tienen conocimiento los representantes sindicales. De la misma manera, se confeccionarán el resto de los equipos, de cuya circunstancia tendrán cumplida información. Los turnos se confeccionan sobre la base de 7 horas diarias de trabajo y 35 semanales, descartando la posibilidad de confeccionar los turnos, según algunas sugerencias que implicaban el doblar jornada. Con la formula empleada, se distribuyen de mejor manera las cargas de trabajo, teniendo en cuenta también alternativas especiales en la organización de los turnos de algunos departamentos por la repercusión que la escasez de personal plantea al no estar completa su dotación.

Mod. 1 - 4

b).- Situaciones particulares: A los efectos de formalizar la adscripción de los trabajadores a los distintos puestos, la representación de la Dirección informa al Comité del contenido básico de las resoluciones administrativas.

Con la misma finalidad, se aprueba que para los supuestos de personas que se encuentran en situación de excedencia especial por causas diversas, la asignación se efectúa en la misma condición de suspensión, de forma que quedando reservado el puesto, no se producirán los efectos derivados de los acuerdos, en tanto no se incorpore el trabajador de forma efectiva. Si la causa se produjera después, los efectos serán los que correspondan según la normativa vigente.

c).- Se acuerda también que la próxima reunión tendrá lugar en el transcurso de la última semana de junio, previsiblemente el miércoles día 28.6.95.

No habiendo más asuntos que tratar, se eleva el presente acta para constancia de lo tratado y acordado, que firman las personas al inicio señaladas.

Por su parte, los representantes de los trabajadores consideran que a esta convocatoria se pueden presentar también los trabajadores del centro de Valencia, circunstancia a la que los representantes la dirección no tienen nada que objetar.

4º.– Ruegos y preguntas:

Los representantes de los trabajadores recuerdan a la dirección que están pendientes de recibir contestación a la petición de medios realizada. Los representantes de la dirección les informan que no ha sido olvidada, pero que los medios disponibles son escasos y que esta petición se atenderá en la medida que lo permitan los presupuestos disponibles.

Se acuerda asimismo, realizar la próxima reunión en el mes de Septiembre, pasadas las fechas de mayor incidencia de vacaciones. La fecha se concretará en los últimos días de agosto o primeros días de septiembre.

No habiendo más asuntos que tratar, se eleva el presente acta para constancia de lo tratado y acordado, que firman las personas al inicio señaladas.

